

Secretaría de la Defensa Nacional

Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0360-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 360

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	212,806.7
Muestra Auditada	207,171.1
Representatividad de la Muestra	97.4%

Se revisó una muestra de 207,171.1 miles de pesos que representó el 97.4% del monto reportado como erogado por 212,806.7 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2023 por la Secretaría de la Defensa Nacional en el proyecto de inversión denominado “Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México”, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 16/2022			
D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023	10,919.2	10,919.2	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023	78,452.8	78,452.8	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023	51,259.5	51,259.5	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023	50,652.6	50,652.6	100.0
D.G.ADMÓM. SAS-039/S/2023	2,245.8	2,245.8	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-040/S/2023	928.0	928.0	100.0
D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023	10,447.0	10,447.0	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023	2,221.0	2,221.0	100.0
D.G.ADMÓM. SAS-043/S/2023	45.2	45.2	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023 ⁽¹⁾	0.0	0.0	0.0
Otros contratos de adquisiciones	5,635.6	0.0	0.0
Reportado en Cuenta Pública 2023	212,806.7	207,171.1	97.4

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Sanidad y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

(1) Nota: Los bienes de este contrato se entregaron en el año 2023, así como la emisión de las facturas, sin embargo, el pago se realizó en 2024.

El proyecto de inversión denominado "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México", a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, contó para el ejercicio de 2023 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 212,806.7 miles de pesos, y que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 22071170005 y presupuestaria número 07 117 1 6 01 00 004 K019 5000 2 1 09 22071170005.

Antecedentes

El proyecto de inversión denominado "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México", se localiza en las coordenadas geográficas latitud 19.412164 y longitud -99.193060, y comprendió la adecuación de instalaciones existentes que funcionaban como Hospital Militar de Zona, y que ahora funcionan como Hospital de Especialidades Oftalmológicas, en el cual se ejecutaron trabajos referentes al suministro de bienes médicos en las siguientes áreas: quirófanos, enseñanza, presión ocular, córnea, laser glaucoma, diagnóstico retina, tamiz oftalmológico, signos vitales, estrabismo y urgencias. Dicho proyecto tiene la finalidad de proporcionar los medios materiales que permitan ofrecer atención médica y quirúrgica de calidad al personal militar en activo, retirados, pensionados, así como a sus derechohabientes.

La Auditoría Superior de la Federación ha revisado los recursos reportados como erogados en el referido proyecto de inversión en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2022, mediante la auditoría núm. 330, cuyos resultados y acciones pueden consultarse en el informe individual de auditoría correspondiente.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el ejercicio fiscal de 2023 por la Secretaría de la Defensa Nacional en el proyecto mencionado, se revisaron 10 contratos de adquisiciones, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo con la segunda cláusula ("silla-camilla quirúrgica, mesa de elevación, telelupas, retinoscopio y oftalmoscopio con cabezales...", tabla de transferencia para paciente y tonómetro de contacto de indentación). /LPE.	17/04/23	Dewimed, S.A.	11,894.9	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Monto y plazo totales contratados			11,894.9	263 d.n.
Monto ejercido en 2023			10,919.2	
Monto pendiente por ejercer			975.7	
D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes A Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo a la segunda cláusula ("camilla quirúrgica para cirugía oftalmológica, láser para subciclo, termociclo y fotocoagulación...", "topógrafo corneal con sistema de cámara...", "microscopio avanzado con tomografía..."). /LPE.	05/04/23	Instrumentación Medica, S.A. de C.V.	78,452.8	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			78,452.8	263 d.n.
D.GADMÓN. SAS-037/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo a la segunda cláusula ("simulador de exploración oftalmológica...", simulador de cirugías oftalmológicas de segmento anterior y posterior, simulador de sistema de oftalmoscopia directa e indirecta). /LPE.	10/04/23	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	51,259.5	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			51,259.5	263 d.n.
D.GADMÓN. SAS-038/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo a la segunda cláusula ("electroretinógrafo más potenciales visuales...", "equipo analizador de película lagrimal...", "gonioscopio automatizado con imagen...", "microscopio confocal...", "cámara de campo ultra-ancho...", "sistema de facoemulsificación...", "sistema de facovitrectomía...", "tonómetro de rebote portátil, plataforma de ultrasonido...", etc). /LPE.	13/04/23	MGP Comercializadora de Productos Nacionales, S.A. de C.V.	50,652.6	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			50,652.6	263 d.n.
D.GADMÓN. SAS-039/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición del bien para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades	05/04/23	Participación conjunta de las empresas Alta Tecnología en Equipo	2,245.8	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Oftalmológicas, de acuerdo a la cláusula segunda (monitor de signos vitales fijo). /LPE.		Médico Isagei, S.A. de C.V. y Central Medica de Suministros, S.A. de C.V.		
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			2,245.8	263 d.n.
D.GADMÓN. SAS-040/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo a la segunda cláusula ("ciclofotocoagulador laser 810 nm para tratamiento de dacriocistorrinostomía..."). /LPE.	05/04/23	Procesos Adquisitivos, S.A.P.I. de C.V.	928.0	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			928.0	263 d.n.
D.GADMÓM. SAS-041/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo a la segunda cláusula ("cámara de imagen de retina...", máquina de anestesia avanzada, microscopio especular para evaluación de células endoteliales y ecógrafo modo a-b-paquimetría). /LPE.	10/04/23	Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V.	14,797.0	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Convenio modificadorio del contrato cerrado núm. D.GADMÓM. SAS-041/S/2023, para ampliar la fecha de término.	10/04/23			01/01/24 – 19/01/24 19 d.n.
Monto y plazo totales contratados			14,797.0	282 d.n.
Monto ejercido en 2023			10,447.0	
Monto pendiente por ejercer			4,350.0	
D.GADMÓN. SAS-042/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición del bien para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo a la segunda cláusula (equipo de ultrasonografía terapéutica para cicloplastia por ultrasonido focalizado). /LPE.	10/04/23	Proveedora Marcel Internacional, S.A. de C.V.	2,221.0	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			2,221.0	263 d.n.
D.GADMÓM. SAS-043/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo a la segunda cláusula ("tarja para lavado quirúrgico doble para cirujano...", triple para líquidos parenterales). /LPE.	05/04/23	Serprof Biomed, S.A. de C.V.	1,029.2	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Monto y plazo totales contratados en 2023			1,029.2	263 d.n.
Monto ejercido en 2023			45.2	
Monto pendiente por ejercer			984.0	
D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, contrato cerrado, para la Adquisición de bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas, de acuerdo a la segunda cláusula (test de Farnsworth D-15, test de Farnsworth 100 y tanque de oxígeno portátil). /LPE.	05/04/23	ABC Sivmed, S.A. de C.V.	207.8	13/04/23 – 31/12/23 263 d.n.
Monto y plazo totales contratados			207.8	263 d.n.
Monto ejercido en 2023 ⁽¹⁾			0.0	
Otros Contratos de Adquisiciones Reportado en Cuenta Pública de 2023			5,635.6	
			212,806.7	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Sanidad y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

L.P.E. Licitación Pública Electrónica.

(1) Los bienes de este contrato se entregaron en el año 2023, así como la emisión de las facturas; sin embargo, el pago no se realizó en 2023.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto de inversión denominado “Adecuación del Hospital Militar de Zona de “Constituyentes” a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México”, sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, y determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato cerrado núm. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, que tuvo por objeto la “adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas”, se constató la falta de aplicación de penas convencionales por un monto de 945.5 miles de pesos, debido a que 23 camillas referentes a la partida núm. 2, “Silla-Camilla quirúrgica”, por 9,454.7 miles de pesos, tenían como fecha de entrega hasta el 16 de junio de 2023; no obstante, éstas fueron entregadas hasta el 22 de agosto de 2023, es decir, 67 días naturales posteriores a la fecha pactada, por lo que de conformidad con lo establecido en el contrato, correspondía aplicar una penalización del 1.0% por cada día natural hasta llegar al 10.0% como máximo del importe total de los bienes no entregados oportunamente.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1808/2024 del 20 de noviembre de 2024, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el oficio núm. ND/D12/25281/28664 del 2 de diciembre de 2024, proporcionó una nota informativa del 27 de noviembre de 2024, mediante la cual informó que se realizó el entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la penalización de la cual se hizo acreedora la contratista del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023 por el atraso en la entrega de los bienes; asimismo, se entregaron copias certificadas del Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales del 24 de septiembre de 2024, con número de operación 202426801084 por un monto de 945.5 miles de pesos a favor de la TESOFE, de la Cuenta por Liquidar Certificada núm. 07-16877 y del reporte de CLC con folio núm. 14078.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que, se acreditó el entero a la TESOFE de la penalización a la cual se hizo acreedora la contratista del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023 por el atraso en la entrega de los bienes mediante copias certificadas del Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales del 24 de septiembre de 2024 con número de operación

202426801084, de la Cuenta por Liquidar Certificada núm. 07-16877 y del reporte de CLC con folio núm. 14078, todos por 945.5 miles pesos.

2. Con la revisión del contrato cerrado núm. D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023, cuyo objeto es la “adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas”, se constató la falta de aplicación de penas convencionales por un monto de 375.0 miles de pesos, debido a que 5 equipos médicos referentes a la partida núm. 14, “Maquina de Anestesia Avanzada”, por 3,750.0 miles de pesos, tenían como fecha de entrega hasta el 16 de junio de 2023; no obstante; éstos fueron entregados hasta el 19 de enero de 2024, es decir, 218 días naturales posteriores a la fecha pactada para su entrega; sin embargo, el 12 de enero de 2024, se formalizó un convenio modificadorio, 12 días después del término del contrato (31 diciembre de 2023), en el cual se estableció un plazo de entrega de 5 días hábiles posteriores a la formalización de dicho convenio por lo que ya no se aplicó la penalización que la propia dependencia había comunicado a la contratista mediante un acta de incumplimiento de fecha 29 de agosto de 2023.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1808/2024 del 20 de noviembre de 2024, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el oficio núm. ND/D12/25281/28664 del 2 de diciembre de 2024, proporcionó una nota informativa del 27 de noviembre de 2024 mediante la cual se informó que se realizó el entero a la TESOFE de la penalización de la cual se hizo acreedora la contratista del contrato núm. D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 por el atraso en la entrega de los bienes; asimismo, se entregó copia certificada del Recibo de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales del 20 de agosto de 2024, con número de operación 700790 por un monto de 375.0 miles de pesos y de una nota de crédito de la empresa contratista con folio núm. 9 del 2 de julio de 2024, por un monto de 375.0 miles de pesos.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que, se acreditó el entero a la TESOFE de la penalización, de la cual se hizo acreedora la contratista del contrato núm. D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 por el atraso en la entrega de los bienes mediante copias certificadas del Recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales con núm. de operación 700790 del 20 de agosto de 2024 y nota de crédito con folio núm. 9 del 2 de julio de 2024, ambos por un monto de 375.0 miles de pesos.

3. Con la revisión de los contratos cerrados núms. D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-040/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-041/S/2023 y D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023, relativos a la “adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas”, se constató que para la entrega de los bienes médicos, no se contó con los registros

sanitarios vigentes, expedidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de algunos de los bienes incluidos en las partidas de dichos contratos cerrados, conforme se detalla en la siguiente tabla:

BIENES MÉDICOS SIN REGISTRO DE LA COFEPRIS	
Contrato	Partida
D.GADMÓN. SAS-034/S/2023	29, "Tanque de oxígeno portátil" 31, "Test de Farnsworth D-15" 32, "Test de Farnsworth- Munsell 100"
D.GADMÓN. SAS-035/S/2023	27, "Retinoscopio y oftalmoscopio con cabezales y soporte para pared" 33, "Tonómetro de contacto de indentación"
D.GADMÓN. SAS-036/S/2023	13, "Láser para subciclo, termociclo y fotocoagulación..." 36, "Topógrafo corneal con sistema de cámara..."
D.GADMÓN. SAS-037/S/2023	24, "Simulador de examen de exploración oftalmológica en lámpara..." 21, "Simulador de cirugías oftalmológicas..." 22, "Simulador de sistema oftalmoscopia directa" 23, "Simulador de sistema oftalmoscopia indirecta"
D.GADMÓN. SAS-038/S/2023	39, "Plataforma de ultrasonido oftalmológico con tecnología anular..."
D.GADMÓN. SAS-040/S/2023	12, "Ciclofotocoagulador laser 810nm..."
D.GADMÓM. SAS-041/S/2023	1, "Cámara de imagen de la retina de campo amplio portátil..." 38, "Ecógrafo modo A – B Paquimetría"
D.GADMÓN. SAS-042/S/2023	7, "Equipo de ultrasonografía terapéutica..."

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Sanidad y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 376; del Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014, “Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”; de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica núm. LA-07-110-007000999-T-62-2023, numeral 2, “Objeto y Alcance de la Convocatoria”, subnumeral 2.3, apartado 2.3.6 y anexo 1, “Términos y Condiciones”, numeral VII, “Documentación requerida”, subnumeral “A”, apartado “b”; de los contratos cerrados núms, D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓN. SAS-042/S/2023, cláusulas quinta, párrafos diecisiete; y de las fichas técnicas de las partidas núms. 29 y 27, numerales VIII, “Normas-Certificados”, subnumerales “B” y “C” y numeral X, subnumeral “A” y apartado e; y de las partidas núms. 13, 36, 38 y 7, numerales VIII, “Normas-Certificados”, subnumerales “E” y “F” y numeral X, subnumeral “A” y apartado e.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1808/2024 y el acta núm. 2023-360-002, del 20 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función y el Jefe de la Sección de Desarrollo de la Coordinación de Normatividad, Desarrollo y de la Función, ambos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, con los oficios núms. ND/D12/25281/28664, ND/D09/25295/29192 y ND/D09/24003/84 del 2 y 10 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025 respectivamente, proporcionaron copia de los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS, de las partidas núms. 27, “Retinoscopio y oftalmoscopio con cabezales y soporte para pared” y 33, “Tonómetro de contacto de indentación” del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023; 13, “Láser para subciclo, termociclo y fotocoagulación...” y 36, “Topógrafo corneal con sistema de cámara...”, del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023; 39, “Plataforma de ultrasonido oftalmológico con tecnología anular...” del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023; 12, “Ciclotocoagulador laser 810nm...”, del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-040/S/2023; 38, “Ecógrafo modo A – B Paquimetría” del contrato núm. D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 y 7, “Equipo de ultrasonografía terapéutica...” del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023.

Por otra parte, en relación con las partidas núms. 29, “Tanque de oxígeno portátil”, 31, “Test de Farnsworth D-15” y 32, “Test de Farnsworth- Munsell 100”, del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023; 21, “Simulador de cirugías oftalmológicas...”, 22, “Simulador de sistema oftalmoscopia directa”, 23, “Simulador de sistema oftalmoscopia indirecta” y 24, “Simulador de examen de exploración oftalmológica en lámpara...” del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023; y la partida núm. 1, “Cámara de imagen de la retina de campo amplio portátil...” del contrato núm. D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023, señalaron que dichos bienes se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo señalado en el acuerdo del Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014, que los exime de registro sanitario emitido por la COFEPRIS.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente el resultado, en virtud de que, se proporcionó copia de los registros sanitarios expedidos por la COFEPRIS vigentes a la entrega de los bienes correspondientes a las partidas núms. 33 del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023; 39 del contrato D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023 y 12 del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-040/S/2023; y se justificó que para las partidas núms. 29, 31 y 32 del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023; 21, 22, 23 y 24 del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023; y 1 del contrato núm. D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023, no se requieren los registros sanitarios por dicha comisión, ya que son insumos para la salud considerados de bajo riesgo, por lo que se considera correcto lo anterior; sin embargo, los registros sanitarios proporcionados de las partidas núms. 27, del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023; 13 y 36 del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023; 38, del contrato núm. D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023, y 7 del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023, de fechas 28 de octubre de 2016, 6 de marzo de 2022, 12 de abril de 2022, 28 de marzo de 2023 y 15 de diciembre de 2022, respectivamente, no estaban vigentes al 16 de junio de 2023, fecha de la entrega de los bienes.

2023-9-07100-22-0360-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los contratos cerrados núms. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023, relativos a la "adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas", no exigieron los registros sanitarios vigentes expedidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para el primero, de la partida núm. 27, "Retinoscopio y oftalmoscopio con cabezales y soporte para pared"; para el segundo, de las partidas núms. 13, "Láser para subciclo, termociclo y fotocoagulación..." y 36, "Topógrafo corneal con sistema de cámara..."; para el tercero, de la partida núm. 38, "Ecógrafo modo A - B Paquimetría"; y para el cuarto, la partida núm. 7, "Equipo de ultrasonografía terapéutica...". Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 376; del Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014, "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"; de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica núm. LA-07-110-007000999-T-62-2023, numeral 2, "Objeto y Alcance de la Convocatoria", subnumeral 2.3, apartado 2.3.6 y anexo 1, "Términos y Condiciones", numeral VII, "Documentación requerida", subnumeral "A", apartado "b"; de los contratos cerrados núms. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023, cláusulas quinta, párrafos diecisiete; y de las fichas técnicas de las partidas núms. 29 y 27, numerales VIII, "Normas-Certificados", subnumerales "B" y "C" y numeral X, subnumeral "A" y apartado e; y de las partidas núms. 13, 36, 38 y 7, numerales VIII, "Normas-Certificados", subnumerales "E" y "F" y numeral X, subnumeral "A" y apartado e.

4. Con la revisión del contrato cerrado núm. D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023, relativo a la "adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas", se determinaron inconsistencias entre la factura y el número de serie del equipo médico denominado "Simulador de sistema de oftalmoscopia indirecta", toda vez que dicho equipo tiene el núm. de serie ID 02X0208 y la factura núm. 12000533 MD señala el núm. de serie ID 02X0298, lo que podría tener alguna consecuencia en la garantía correspondiente.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1808/2024 y el acta núm. 2023-360-002, del 20 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función y el Jefe de la Sección de

Desarrollo de la Coordinación de Normatividad, Desarrollo y de la Función, ambos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitieron los oficios núms. ND/D12/25281/28664, ND/D09/25295/29192 y ND/D09/24003/84 del 2 y 10 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025, respectivamente, con los que se proporcionó la nota informativa del 27 de noviembre de 2024, en la que, el Jefe de la Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar de la Dirección General de la Secretaría de la Defensa Nacional informó que, con fundamento en la cláusula cuarta, "forma y lugar de pago", párrafo segundo: "Que la validación consistió en la revisión de lo descrito en los CFDI, contra lo entregado físicamente, lo cual estuvo a cargo del Jefe del área donde se recibió el bien o quien legalmente lo sustituya"; copia de la Fe de Erratas del 27 de noviembre de 2024, con la que el proveedor señaló que fue un error cometido al teclear en la factura número 12000533 MD el número de serie ID 02X0298, siendo el correcto el número de serie ID 02X0208 que se encuentra en el etiquetado del equipo y un escrito certificado emitido por el representante legal de la empresa en la cual señala que derivado de la Fe de Erratas antes mencionada, ningún mantenimiento del equipo se verá afectado, además dicho equipo no perderá su garantía, por último, se remitió un poder notarial del representante legal de la empresa para reafirmar la validez de la garantía.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que, se remitió la Fe de Erratas del 27 de noviembre de 2024, en la cual, el proveedor señaló que fue un error cometido al teclear en la factura número 12000533 MD el número de serie ID 02X0298, siendo el correcto el número de serie ID 02X0208 que se encuentra en el etiquetado del equipo, asimismo proporcionó, un escrito emitido por el representante legal de la empresa en la cual señaló que ningún mantenimiento y garantía del equipo se verá afectada, además no perderá su garantía y remitió un poder notarial del representante legal de la empresa para reafirmar la validez de la garantía del equipo médico denominado "Simulador de sistema de oftalmoscopia indirecta", con número de serie ID 02X0208.

5. En la revisión del contrato cerrado núm. D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, relativo a la "adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas", se observó que la garantía de calidad del equipo de la partida núm. 5, "Electrorretinógrafo más potenciales visuales evocados portátil" no cumple con el periodo de vigencia mínimo de 24 meses establecido en el contrato, ya que la carta garantía presentada fue por un periodo de 18 meses únicamente.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1808/2024 del 20 de noviembre de 2024, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el oficio núm. ND/D12/25281/28664 del 2 de diciembre de 2024, proporcionó la carta garantía de calidad de la partida núm. 5, "Electrorretinógrafo más potenciales visuales evocados portátil" del 10 de abril de 2023, por un periodo de 24 meses de vigencia.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende lo observado, toda vez que, la entidad fiscalizada remitió la carta garantía de calidad de la partida núm. 5, “Electrorretinógrafo más potenciales visuales evocados portátil” del 10 de abril de 2023 por un periodo de 24 meses de vigencia.

6. En la revisión de los contratos cerrados núms. D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-039/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.G.ADMÓM. SAS-043/S/2023, relativos a la “adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas”, se observó que las cartas de garantía de calidad de los bienes no fueron entregadas por los proveedores 72 horas antes de la formalización de dichos contratos, sino entre 4 y 287 días naturales después. Lo anterior, en incumplimiento de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica núm. LA-07-110-007000999-T-62-2023, numeral 5, “Garantías”, subnumeral 5.2, “Garantías de calidad”, apartado 5.2.1 y numeral 6, “Forma y Términos que regirán los diversos Actos del procedimiento”, subnumeral 6.5, “Fecha y Lugar para la Firma del Contrato”, apartado 6.5.2; y de los contratos cerrados núms. D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-039/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.G.ADMÓM. SAS-043/S/2023, cláusulas octava, párrafos primero.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1808/2024 y el acta núm. 2023-360-002, del 20 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función y el Jefe de la Sección de Desarrollo de la Coordinación de Normatividad, Desarrollo y de la Función, ambos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitieron los oficios núms. ND/D12/25281/28664, ND/D09/25295/29192 y ND/D09/24003/84 del 2 y 10 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025, respectivamente; con los que, se proporcionó la nota informativa del 28 de noviembre de 2024, con la cual, el Subjefe de la Sección de Adquisiciones de Sanidad informó que las empresas de los contratos núms. D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-039/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.G.ADMÓM. SAS-043/S/2023, entregaron copias de las cartas garantías de fechas 9 de marzo y 5 de abril de 2023; asimismo, se proporcionaron copias de las garantías de dichos contratos con las fechas señaladas, y se entregaron copias del acuse del oficio núm. S.T.A. y C.I./G.A.E.-785, emitido por la Dirección General de Administración, y del oficio núm. SC y SA/SSA.-19043/2024 suscrito por la Subdirección de Adquisiciones, ambos del 29 de noviembre de 2024, con los que, se instruyó al Subdirector de Adquisiciones y al Jefe de la Sección de Adquisiciones de Sanidad, para que, en lo subsecuente, supervise que el personal de la sección que interviene en los procedimientos de contratación, realice las acciones de su competencia con estricto apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, en virtud de que, no obstante, que se entregaron las cartas garantías de 36 bienes de los contratos núms. D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓN. SAS-037/S/2023, D.GADMÓN. SAS-038/S/2023, D.GADMÓM. SAS-039/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓM. SAS-043/S/2023 con fechas 9 de marzo y 5 de abril ambos de 2023; y se proporcionaron copias del acuse del oficio núm. S.T.A. y C.I./G.A.E.-785 emitido por la Dirección General de Administración, y del oficio núm. SC y SA/SSA.-19043/2024 suscrito por la Subdirección de Adquisiciones, ambos del 29 de noviembre de 2024, con los que, se instruyó al Subdirector de Adquisiciones y al Jefe de la Sección de Adquisiciones de Sanidad, para que, en lo subsecuente, supervise que el personal de la sección que interviene en los procedimientos de contratación, realice las acciones de su competencia con estricto apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; no obstante, se reitera lo observado, ya que, las garantías de calidad de los bienes remitidas en respuesta a la notificación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 360, presentan diversas inconsistencias, por lo que no se consideraron, tomándose como válidas las presentadas en el transcurso de la auditoría, las cuales se constató que no fueron entregadas dentro de las 72 horas previas a la formalización de dichos contratos.

2023-9-07100-22-0360-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los contratos cerrados núms. D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓN. SAS-037/S/2023, D.GADMÓN. SAS-038/S/2023, D.GADMÓM. SAS-039/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓM. SAS-043/S/2023, relativos a la "adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas", no exigieron las cartas de garantía de calidad de los bienes dentro de las 72 horas previas a la formalización de dichos contratos, sino entre 4 y 287 días naturales después. Lo anterior, en incumplimiento de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica núm. LA-07-110-007000999-T-62-2023, numeral 5, "Garantías", subnumeral 5.2, "Garantías de calidad", apartado 5.2.1 y numeral 6, "Forma y Términos que regirán los diversos Actos del procedimiento", subnumeral 6.5, "Fecha y Lugar para la Firma del Contrato", apartado 6.5.2; y de los contratos cerrados núms. D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓN. SAS-037/S/2023, D.GADMÓN. SAS-038/S/2023, D.GADMÓM. SAS-039/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓM. SAS-043/S/2023, cláusulas octava, párrafo primero.

7. Con la revisión de los contratos cerrados núms. D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/202 y D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023, relativos a la “adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas”, se constató el incumplimiento en el plazo para la formalización de los cinco contratos, debido a que, en el acta de notificación de fallo del 24 de marzo de 2023, se estableció que 10 contratos se suscribirían el 8 de abril de 2023; no obstante, los cinco anteriores se formalizaron en fechas posteriores de entre 2 y 9 días naturales.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1808/2024 del 20 de noviembre de 2024, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el oficio núm. ND/D12/25281/28664 del 2 de diciembre de 2024, proporcionó la nota informativa del 28 de noviembre de 2024, con la cual, el Subjefe de la Sección de Adquisiciones de Sanidad de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional informó que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no contempla el supuesto de una infracción derivada de que la firma de los contratos se lleven a cabo con retrasos, además, se indicó que se garantizaron las mejores condiciones para el Estado, evitando que se cancelara el procedimiento por las razones antes citadas, ya que esto implicaría realizar un nuevo procedimiento de adquisición con un mayor costo al pactado originalmente adjudicado. Asimismo, remitió copias del acuse de los oficios núms. S.T.A. y C.I./G.A.E.-786 y SC y SA/SSA.-19042/2024 emitidos por la Dirección General de Administración y la Subdirección de Adquisiciones, respectivamente, ambos con fecha del 29 de noviembre de 2024, con los que, se instruyó al Subdirector de Adquisiciones y al Jefe de la Sección de Adquisiciones de Sanidad ambos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, para que en lo subsecuente supervise que el personal de la sección que interviene en los procedimientos de contratación, realice las acciones de su competencia para que se cumpla con la fecha de la firma de los contratos establecidos en las actas de fallo en estricto apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que, remitió copias del acuse de los oficios núms. S.T.A. y C.I./G.A.E.-786 y SC y SA/SSA.-19042/2024 emitidos por la Dirección General de Administración y la Subdirección de Adquisiciones, respectivamente ambos con fecha del 29 de noviembre de 2024, con los que, se instruyó al Subdirector de Adquisiciones y al Jefe de la Sección de Adquisiciones de Sanidad de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, para que en lo subsecuente supervise que el personal de la sección, que interviene en los procedimientos de contratación, realice las acciones de su competencia para que se cumpla con la fecha de la firma de los contratos establecidos en las actas de fallo en estricto apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

8. Con la revisión de los contratos cerrados núms. D.GADMÓN. SAS-038/S/2023 y D.GADMÓN. SAS-040/S/2023, relativos a la “adquisición de los bienes para la adecuación del H.M.Z. Constituyentes a Hosp. Mil. Especialidades Oftalmológicas”, se constató que no se presentaron los programas de capacitación en tiempo y forma, correspondientes a la adquisición de 11 equipos médicos, ya que, tanto en la convocatoria, como en la ficha técnica de cada equipo, se estableció que dichos programas debían entregarse a más tardar 5 días hábiles después del fallo, sin embargo, se entregaron entre 14 y 106 días después de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NO ENTREGADOS					
Contrato	Partida	Fecha del fallo	Fecha límite de entrega del programa (5 días naturales después del fallo)	Fecha de entrega de programa	Días de atraso
D.GADMÓN. SAS- 038/S/2023	5, “Electrorretinógrafo más potenciales visuales...”				
	6, “Equipo analizador de película lagrimal...”			11/may/23	41
	10, “Gonioscopio automatizado con imagen de ángulo...”				
	17, “Microscopio confocal para examinar capas corneales”			15/jun/23	76
	20, “Cámara de campo ultra-amplio para exploración de fondo de ojo neonatal”			18/may/23	48
	25, “Sistema de facoemulsificación con ultrasonido...”	24/mar/23	31/mar/23		
	26, “Sistema de facovitrectomía con ultrasonido torsional...”			14/abr/23	14
	34, “Tonómetro de Contorno Dinámico”			4/may/23	34
	39, “Plataforma de ultrasonido oftalmológico...”			14/jul/23	105
	43, “Sistema láser fotocoagulador 577nm...”			15/jul/23	106
D.GADMÓN. SAS- 040/S/2023	12, “Ciclofotocoagulador laser 810nm para tratamiento de dacriocistorrinostomía...”			11/may/23	41

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Sanidad y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1808/2024 y el acta núm. 2023-360-002, del 20 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función y el Jefe de la Sección de Desarrollo de la Coordinación de Normatividad, Desarrollo y de la Función, ambos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitió los oficios núms.

ND/D12/25281/28664, ND/D09/25295/29192 y ND/D09/24003/84 del 2 y 10 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025, respectivamente, con los cuales se proporcionó, la nota informativa del 28 de noviembre de 2024, con la que, el Subjefe de la Sección de Adquisiciones de Sanidad de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional informó, que de conformidad con el numeral 4.3.1. Inspección de bienes y supervisión de servicios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es responsabilidad del área usuaria verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables; asimismo, proporcionó copia de diez escritos en los que, bajo protesta de decir verdad, el representante legal de la empresa manifestó a la Secretaría de la Defensa Nacional que se proporcionaron los programas de capacitación dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de las partidas núms. 5, "Electrorretinógrafo más potenciales visuales...", 6, "Equipo analizador de película lagrimal...", 10, "Gonioscopio automatizado con imagen de ángulo...", 17, "Microscopio confocal para examinar capas corneales", 20, "Cámara de campo ultra-amplio para exploración de fondo de ojo neonatal", 25, "Sistema de facoemulsificación con ultrasonido...", 26, "Sistema de facovitrectomía con ultrasonido torsional...", 34, "Tonómetro de Contorno Dinámico", 39, "Plataforma de ultrasonido oftalmológico...", y 43, "Sistema láser fotocoagulador 577nm..." del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023; así como el programa de capacitación de la partida núm. 12, "Ciclofotocoagulador laser 810nm para tratamiento de dacriocistorrinostomía..." del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-040/S/2023. Por último, se proporcionaron copias certificadas de los programas de capacitación del 29 de marzo de 2023, correspondiente a las partidas del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, y referente a la partida núm. 12, del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-040/S/2023, se entregó el programa de capacitación del 28 de marzo de 2023.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que, para las partidas núms. 5, 6, 10, 17, 20, 25, 26, 34, 39 y 43 del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023 y de la partida núm. 12 del contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-040/S/2023, se proporcionaron copias certificadas de los programas de capacitación del 28 y 29 de marzo de 2023, de las partidas antes mencionadas, evidenciando la entrega de dichos programas en el periodo establecido en la convocatoria.

9. Se constató que mediante el oficio de liberación de inversión núm. O 007 del 20 de diciembre de 2023, la SEDENA recibió recursos presupuestales por 212,806.7 miles de pesos, para continuar con el suministro del equipamiento médico del proyecto "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México"; recursos que incluyen el monto ejercido en los contratos cerrados núms. D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-039/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-040/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023 y D.G.ADMÓM. SAS-043/S/2023, de conformidad con la normativa aplicable.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de la "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se contó con los registros sanitarios vigentes, expedidos por la COFEPRIS, de algunos bienes incluidos en las partidas de los contratos cerrados núms D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.G.ADMÓN. SAS-042/S/2023.

- Las cartas de garantía de calidad de los bienes de los contratos cerrados núms. D.G.ADMÓN. SAS-034/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-035/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-036/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-037/S/2023, D.G.ADMÓN. SAS-038/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-039/S/2023, D.G.ADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.G.ADMÓM. SAS-043/S/2023, no fueron entregadas por los proveedores 72 horas previas a la formalización de dichos contratos, sino entre 4 a 287 días naturales posteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Sergio Barreda Barrera

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación y contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Sanidad y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Salud, artículo 376; del Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014, "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"; de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica núm. LA-07-110-007000999-T-62-2023, numeral 2, "Objeto y Alcance de la Convocatoria", subnumeral 2.3, apartado 2.3.6 y anexo 1, "Términos y Condiciones", numeral VII, "Documentación requerida", subnumeral "A", apartado "b"; de los contratos cerrados núms. D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓN. SAS-042/S/2023, cláusulas quinta, párrafos diecisiete; de las fichas técnicas de las partidas núms. 29 y 27, numerales VIII, "Normas-Certificados", subnumerales "B" y "C" y numeral X, subnumeral "A" y apartado e; de las partidas núms. 13, 36, 38 y 7, numerales VIII, "Normas-Certificados", subnumerales "E" y "F" y numeral X, subnumeral "A" y apartado e; de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica núm. LA-07-110-007000999-T-62-2023, numeral 5, "Garantías", subnumeral 5.2, "Garantías de calidad", apartado 5.2.1 y numeral 6, "Forma y Términos que regirán los diversos Actos del procedimiento", subnumeral 6.5, "Fecha y Lugar para la Firma del Contrato", apartado 6.5.2; y de los contratos cerrados núms. D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓN. SAS-037/S/2023, D.GADMÓN. SAS-038/S/2023, D.GADMÓM. SAS-039/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓM. SAS-043/S/2023, cláusulas octava, párrafos primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.